	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL				
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE				Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01

FGN-MP03-F-22

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Trámite: Nº 110016000253201084236

Ciudad y fecha de la diligencia: Morelia (Caquetá), 27 de noviembre de 2021

Despacho Fiscal de Tribunal: Fiscal 38

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: LUZ NANCY YAMILE PRIETO CLAVIJO

Bloque: FARC

Postulado: REINALDO VALENCIA

ID Bien: 105668

Tipo de bien: Inmueble Predio Rural

Descripción del bien: Se trata de un predio rural ubicado en el Municipio de Morelia – Caquetá bajo el nombre de Londres. La forma del predio es irregular. Presenta topografía ondulada. Con una extensión aproximada de 292 hectáreas y 2.000 m², según el folio de matrícula inmobiliaria y con un área de 117 Ha + 2000 m², de acuerdo con el recorrido físico y lo verificado en el informe de alistamiento.

Identificación del bien: FMI No. 420-103969 con cédula catastral N. 18-479-00-03-00-00-0002-0103-0-00000000.

Dirección del bien: Conforme lo establece el FMI, # Londres

Municipio-Departamento de ubicación del bien: Vereda Carnicerías, Municipio de Morelia, departamento de Caquetá

Entidades que participan en la diligencia: FONDO DE REPARACION A LAS VICTIMAS (FRV), SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES (SAE)

Magistratura que ordena el secuestro: Magistrada de Control de Garantías sala de Justicia y Paz de Bogotá Doctor JOSE MANUEL BERNAL


Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 13 Y 14 de NOVIEMBRE de 2019

Persona que atiende la diligencia dentro del predio: (Nombre, cedula, teléfonos)

CESAR AUGUSTO ACOSTA ARANGO identificado con C.C. N. 7.557.909 de Armenia (Quindío), con número de celular 3124360953, quien dice ser el propietario del predio con Conjunto Quintas de Barcelona, Casa 4 Manzana 10, Florencia Caquetá

Se inicia la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

En el Municipio de Morelia departamento del Caquetá, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las 09:30 horas, la suscrita Fiscal de apoyo, subcomisionada por la Fiscalía 38 Delegada ante el Tribunal adscrita a la Dirección Nacional de Fiscalías de Justicia Transicional – Grupo interno de bienes, Dra. LILIA YANETH HERNANDEZ RAMIREZ mediante orden de cumplimiento 007/2021 del 2 de noviembre de 2021 y con el apoyo operativo de los Funcionarios EDUAR PACHECO GAMA en calidad de Topógrafo adscrito al CTI y los patrulleros EDINSON RAMIREZ MENDOZA y ADRIAN ISAZA como apoyo operativo, miembros de la DIJIN, nos hicimos presentes en el inmueble rural denominado Villa Paola, ubicado en la Vereda Carnicerías del Municipio de Morelia, Departamento del Caquetá, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá, en audiencia celebrada entre los días 13 y 14 de noviembre de 2019, decisión comunicada mediante oficio No 18389 de fecha 15 de noviembre de 2019 por parte de Secretaría de dicha sala proferido dentro de los trámites de la referencia, en el sentido de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe a la sección de Bienes y demás normas concordantes.

 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 5	

Al llegar al inmueble se hizo presente el señor **CESAR AUGUSTO ACOSTA ARANGO** identificado con C.C. N. 7.557.909 de Armenia (Quindío) a quien se le informa el motivo de la presente diligencia y se le pone de presente el Certificado de tradición relacionado con el folio de matrícula número 420-103969 en el cual se encuentra inscrita la medida cautelar impuesta por el Tribunal Superior de Justicia y Paz y se le da a conocer que dicha medida opera bajo los presupuestos legales a favor del Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV).

Seguidamente se procedió a identificar el inmueble según informe de alistamiento sin número, de la siguiente manera:

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:

Folio de matrícula inmobiliaria 420-103969.

El predio se encuentra ubicado en zona topográfica con pendientes entre el 2 y el 10%, se observa paisaje de colinas, no cuenta con cercas físicas que delimitan su área, se observa vegetación secundaria alta, pastos limpios, arbolados y enmalezados, se observa una construcción en madera, en regular estado de mantenimiento y conservación, con dos tanques de almacenamiento de mil litros, cuenta también con un corral con embarcadero.

Cabida y Linderos:

De acuerdo con la información catastral, el predio presenta linderos así:

Norte	con predios identificados con la cedula catastral 18479000300020096000	No. 18479000300020095000,
Sur	con predios identificados con la cedula catastral	No. 18479000300020108000,
Oriente	con predios identificados con la cedula catastral	No. 18479000300020102000,
Occidente	con predios identificados con la cedula catastral	No. 18479000300020104000,

Forma Geométrica:

La forma del predio es irregular

Topografía o Relieve:

Terreno presenta una topografía Ondulada.

Servicios Públicos.

El predio cuenta con instalaciones para la prestación de servicios públicos de energía eléctrica y agua por gravedad.

Cuenta con dos tanques de almacenamiento elevados de 1000 mil litros y desde allí se conduce a toda vivienda.

Construcciones del predio.


- La casa principal se encuentra ubicada en la coordenada 1°20'49,9" N 75°38'56,5" W.
- Corral cubierto con estructura de madera, con cubierta de teja de zinc, ubicado en la coordenada 1°20'49.8" N 75°38'54.9" W

Vetustez de la Construcción.

De 25 a 30 años

Conservación de la Construcción.

Regular estado

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 5	

Uso o Destinación Actual del Bien:

Agropecuaria

Surtidos los trámites legales la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, **DECLARA FORMAL Y LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble, identificado con MATRÍCULA INMOBILIARIA 420-103969 conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes, procediendo a designar como **SECUESTRE** del mencionado inmueble ya descrito al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por a quien se le concede el uso de la palabra quien manifestó lo siguiente: *"Recibimos el inmueble con el FMI 420-103969 en cumplimiento a lo ordenado por la Magistratura. De acuerdo con lo verificado en terreno, se encuentra en buen estado de conservación. Así mismo, el predio cuenta con una construcción en regular estado de conservación y un corral para animales, en regular estado de conservación. Cabe anotar que el área del folio de matrícula no coincide con el área recorrida en campo."*

Continúa la Fiscalía. Acto seguido se les informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones, se le recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega, funcionario que enterado de lo anterior, acepta para el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se le hace saber al aquí designado y a quienes atienden la diligencia, que desde este momento en adelante se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión con el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS- ubicada en la carrera 85 D número 46 A - 65 PISO 3 Complejo Logístico San Cayetano Bogotá D.C. teléfono 4261111 y línea nacional 018000911119, entidad que por virtud de la presente diligencia cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

De la misma forma, se encuentra presente el señor DIEGO ARMANDO CASTILLO TORRES en representación de la Sociedad de Activos Especiales SAE, para garantizar la entrega del bien que hasta la fecha estuvo bajo la administración y cuidado de esta entidad y de esta forma dar cumplimiento a lo resuelto por el Juzgado de extinción de dominio dentro de la resolución de improcedencia extraordinaria.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien indicó lo siguiente: *"No porque ustedes están en todo su derecho a venir y a revisar yo no tengo ningún inconveniente."*

Observaciones: Se realizó por parte de la policía judicial registro fotográfico

Se hace entrega a los funcionarios del Fondo el Acta de secuestro del presente bien y a quienes atienden la diligencia en cuanto les resulte de interés.

En la diligencia no hizo presencia la personera del municipio de Morelia, a pesar de haberse enviado comunicación con suficiente antelación y confirmado de forma



FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

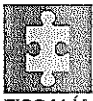
Página: 4 de 5

telefónica con el Número de contacto suministrado por ella vía WhatsApp Dra. Diana Patricia Solarte Tovar móvil 3166290646. Así como tampoco compareció ningún representante de la defensoría pública

Por su parte el administrador del Fondo de Reparación Para las Víctimas manifestó: "Se le informa al ocupante del inmueble, señor CESAR AUGUSTO ACOSTA ARANGO, que a partir de este momento en virtud del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, el bien queda bajo la administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas, administrado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por ende a partir de este momento el bien se entrega en comodato precario por el término de treinta días (30), mientras se surten los trámites para formalizar un contrato de arrendamiento. Se deja constancia que se le entrega al señor CESAR AUGUSTO ACOSTA ARANGO, un formato de solicitud de arrendamiento y se le indican los documentos requeridos para la suscripción de dicho contrato, adicionalmente se le entregan el correo electrónico y la dirección en Bogotá a la cual debe remitir los soportes mencionados y así mismo los datos de contacto para comunicarse ante cualquier inquietud. Además, se hace claridad que el inmueble objeto de la diligencia, se encuentra bajo la administración de la Sociedad de Activos Especiales SAE, razón por la cual, se solicita al funcionario de dicha entidad quien hace presencia en el inmueble que informe al FRV el acto administrativo mediante el cual se da cumplimiento a lo ordenado por la Fiscalía de Extinción de Dominio respecto a la entrega del predio al FRV y de la misma manera, el acta de entrega material del inmueble a lo cual manifiesta que dichos documentos se entregaran al FRV posteriormente."

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las 16:15 HORAS.

FISCAL 88**ADSCRITA AL DESPACHO 38 DELEGADO****Nombre y Apellido: LUZ NANCY PRIETO CLAVIJO****FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS****Nombre y Apellido: MAURICIO AYA****C.C. N. 1072652517****PROFESIONAL UNIVERSITARIO****Teléfono: 3124474039****FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS****Nombre y Apellido: JOSE DAVID CUBILLOS RODRIGUEZ****C.C. N. 1018432416****PROFESIONAL UNIVERSITARIO****Teléfono: 3175127579**



FISCALÍA

FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página: 5 de 5

FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS

Nombre y Apellido: JUAN DAVID SANABRIA

C.C. N. 1022403164

TOPOGRAFO

Teléfono: 302750997

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE

Nombre y Apellido: DIEGO ARMANDO CASTILLO TORRES

C.C. N. 80874277

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Teléfono: 5212255472

QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

Nombre y Apellido: CESAR AUGUSTO ACOSTA ARANGO

C.C. No. 7.557.909 de Armenia (Quindío)

Dirección:

Teléfono: 312 346 0953

APOYO TÉCNICO – TOPOGRAFO

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - JUSTICIA TRANSICIONAL

Nombre y Apellido: EDUAR ALONSO PACHECO

APOYO OPERATIVO – INVESTIGADOR

DIJIN - JUSTICIA TRANSICIONAL

Nombre y Apellido: EDISON RAMIREZ MENDOZA

APOYO OPERATIVO – INVESTIGADOR

DIJIN - JUSTICIA TRANSICIONAL

Nombre y Apellido: ADRIAN ISAZA